

PERGAMINO, Julio 10 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente :D-184-85 D.E. eleva Expte. 1-255-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza autorizando formalización convenio c/la Subsecretaría del Menor, la Familia y la Tercer Edad p/asignación becas niños concurrentes Centro Otero.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con la Dirección Provincial del Menor, La Familia y la Tercer Edad del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de subsidiar por el régimen de becas, la atención de cien (100) menores de ambos sexos de 2 a 13 años de edad cumplidos al 30 de junio, cuyas familias estén incapacitadas o impedidas para atender parcialmente a su sustento y/o educación, concurrentes a la Casa del Niño Centro de Desarrollo Comunitario Barrio Otero, en un todo de acuerdo al documento adjunto que rubricado por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 665/85.-

  
LILIANA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
AÑO. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE